



**ACUERDO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“11. CONTRATACIÓN (APROBACION INSUFICIENCIA DE MEDIOS, NO DIVISION EN LOTES Y EXPEDIENTE DE CONTRATACION, PLIEGO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LAS OBRAS DE RED DE SANEAMIENTO EN CARRETERA PUERTOLLANO EN EL VILLAR DE PUERTOLLANO.”

Se da cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en el día de hoy , por el cual se iniciaba el expediente para las OBRAS DE RENOVACION DE RED DE SANEAMIENTO EN CARRETERA PUERTOLLANO-VILLAR DE PUERTOLLANO, mediante procedimiento abierto, por importe de 111.711,45 euros + IVA (23.459,40 euros), lo que hace un total definitivo de 135.170,85 euros, IVA incluido, que serán abonados con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.2.0419 (Plan de Obras Municipales de 2019). H 0104.16100.61900 (Renovación Red de Saneamiento de Carretera del Villar).

Se da cuenta igualmente de los informes emitidos por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas, con el visto bueno del Sr.Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 14 de Mayo de 2020, indicando que actualmente en el trazado menciando existe un colector de hormigón centrifugado de 500 mm de sección que se encuentra completamente invadido de raíces, puesto que se emplaza en la línea de arbolado que queda en el margen de los números pares.

El colector indicado presenta en este tramo graves problemas de seguridad debido a la disgregación progresiva de sus parámetros interiores, materializado en los últimos meses en deformaciones en algunos tramos que se han reproducido en superficie.

Esta disfunción se ve afectada negativamente por la escasez de sección que da lugar a que la canalización entre en carga frecuentemente en episodios de precipitación intensa.

Estas deficiencias se reflejan en una merma calidad del servicio ofrecido, por lo que se pretende anular la red existente en el tramo de calle objeto de esta obra.

Al tratarse de una obra que conlleva unas especificaciones técnicas constructivas que hace necesaria su realización mediante la contratación de un tercero que disponga de los edios y materiales para su correcta ejecución, así como la no división en lotes debido a que el objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato, además de perderse la coordinación de la ejecución de las prestaciones, incrementando los costes de ejecución por la existencia de pluralidad de contratistas diferentes, además de perder las economías de escalas, y la eficiencia.

Igualmente se da cuenta de los pliegos de de cláusulas administrativas particulares y técnicas que ha de regir en dicha contratación, que han sido fiscalizado, a través de los correspondientes informes emitidos por el Secretario General y la Sr^a Interventora, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, punto 7, párrafo 2 del TRLCSP. Una vez completado el expediente de contratación, procede dictar resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos



**ACUERDO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

21, 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Enterada la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la insuficiencia de medios técnicos o personales propios y la no división en lotes referida al presente contrato, según informes emitidos por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas, con el visto bueno del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo, de fecha 12 de agosto de 2019.

2º.- Aprobar el expediente instruido para la contratación, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LAS OBRAS DE RENOVACION DE RED DE SANEAMIENTO EN CARRETERA PUERTOLLANO-VILLAR DE PUERTOLLANO, por importe de 111.711,45 euros + IVA (23.459,40 euros), lo que hace un total definitivo de 135.170,85 euros, IVA incluido, que serán abonados con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.2.0419 (Plan de Obras Municipales de 2019). H 0104.16100.61900 (Renovación Red de Saneamiento de Carretera del Villar).

3º.- Notificar el presente acuerdo a los Departamentos de Intervención Municipal de Fondos, Patrimonio y Contratación, Ingeniera Técnica de Obras Públicas y Jefa Actal. Sección Urbanismo.“

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

**EL SECRETARIO GENERAL
D. JUAN ALFREDO GUZMÁN MANSILLA**
(Firmado electrónicamente)